

RESOLUCIÓN EMG N° 015/2026

QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP 2026) DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 7389/24 Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CGR N° 445/25.-----

-1-

Asunción, 28 de enero de 2026.-

VISTO

La Ley N° 5282/2014 “DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”;

La Ley N° 5.189/2014 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”;

La Ley N° 7389/24, “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Y SU ANEXO”;

La Resolución CGR N° 445 “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 7389/24, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Y SU ANEXO”;

El Informe Consolidado de Autoevaluación PATIP 2025 N° 01/2026, de fecha 14 de enero de 2026;

El MEMORANDO UTA/PATIP 03/2026 de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Escribanía Mayor de Gobierno, de fecha 15 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 223/93 y sus modificatorias otorgan facultades ordenatorias a la Máxima Autoridad de la Escribanía Mayor de Gobierno;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 7389/24, la Contraloría General de la República ejerce la rectoría y coordinación de dicho régimen, de acuerdo con la Constitución Nacional y otras disposiciones legales.





RESOLUCIÓN EMG N° 015/2026

QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP 2026) DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 7389/24 Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CGR N° 445/25.-----

-2-

Que el Artículo 1° del Anexo de la Resolución CGR N° 445, establece los lineamientos para la planificación anual de acciones en materia de transparencia e integridad de las instituciones públicas, con el propósito de fortalecer la integridad y prevenir la corrupción.

Que, en su Artículo 2°, el Anexo de la Resolución CGR N° 445 define los principios rectores de la planificación operativa anual en transparencia e integridad, señalando los siguientes: “...**a) Legalidad:** Asegurar que todas las acciones y decisiones se ajusten estrictamente al marco normativo vigente, garantizando el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables. **b) Transparencia:** Promover el acceso irrestricto a la información pública y la rendición de cuentas, facilitando el control social y fortaleciendo la confianza en la gestión institucional. **c) Participación Ciudadana:** Impulsar la colaboración activa de la sociedad y el ejercicio del control social, como pilares para fortalecer la legitimidad y eficacia de las políticas públicas. **d) Integridad:** Fomentar una cultura ética, así como la probidad y la honestidad en el ejercicio de las funciones públicas, como base de la conducta institucional y del servicio a la ciudadanía. **e) Eficiencia:** Optimizar la gestión y el uso de los recursos públicos, orientándolos hacia el logro efectivo de los objetivos establecidos en el régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción”.



Que, el Anexo supramencionado, en su Artículo 4° define los Componentes del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública Cada, entre los que se encuentran el Acceso a la Información Pública, la Participación Ciudadana, la Gestión de Riesgos que puedan comprometer la Integridad Pública, la Integridad y Ética Pública y, las Iniciativas Adicionales en Integridad; señalando que cada uno de ellos representa un aspecto específico de la gestión pública que requiere atención y acciones concretas que deben ser llevadas a cabo por las Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA) dentro de sus respectivas instituciones.

Que, conforme al Artículo 7° del Anexo de la Resolución CGR N° 445, se establece la fecha y el formato de presentación del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) a la



RESOLUCIÓN EMG N° 015/2026

QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP 2026) DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 7389/24 Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CGR N° 445/25.-----

-3-

Contraloría General de la República (CGR), el correo institucional al cual deberá ser remitido, y el modo de publicación del PATIP en los sitios web institucionales, que deberá ser en un formato abierto, accesible y de fácil consulta para la ciudadanía, previa aprobación por acto administrativo de la máxima autoridad institucional. Asimismo, en su Artículo 9° el Anexo establece la periodicidad de presentación de Informes de Seguimiento del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública según el siguiente detalle: “... **a) Primer Informe:** Corte al 30 de abril, con remisión y publicación dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de mayo. **b) Segundo Informe:** Corte al 31 de agosto, con remisión y publicación dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de septiembre. **c) Tercer Informe:** Corte al 31 de diciembre, con remisión y publicación dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero”.

Que esta planificación anual se erige como un pilar fundamental para las Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA), al posibilitar la precisa definición de objetivos, la eficaz implementación de estrategias y la optimización en la asignación de recursos. Esta herramienta no solo anticipa desafíos, sino que también facilita la medición de avances y el cumplimiento de metas, generando datos de inestimable valor para la mejora continua de la gestión pública. Asimismo, la definición de principios rectores resulta esencial para orientar la planificación operativa de las UTA, constituyendo el fundamento ético y funcional que asegura la observancia de las obligaciones establecidas en la Ley N° 7389/24 y demás normativas aplicables, promoviendo así una gestión pública alineada con los estándares internacionales de lucha contra la corrupción y fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones del Estado.

Que, al efecto del monitoreo de las actividades planificadas en el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP), las Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA) deberán emplear un sistema semafórico al reportar el estado de ejecución de dichas actividades en los informes de seguimiento, utilizando los colores verde, amarillo y rojo, en el marco de lo establecido en el Artículo 10° del Anexo.



RESOLUCIÓN EMG N° 015/2026

QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP 2026) DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 7389/24 Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CGR N° 445/25.-----

-4-

Que mediante Nota EMG 003/2026, de fecha 12 de enero del cte. Año se remitió el Informe de Seguimiento del “PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025”.

Que, conforme a las recomendaciones remitidas por la CGR a través del Informe Consolidado de Autoevaluación PATIP 2025 N° 01/2026, de fecha 14 de enero de 2026, resulta imperativo ajustar la planificación institucional hacia un enfoque preventivo y de mejora continua, integrando de manera efectiva la **gestión de riesgos de corrupción** y el **fortalecimiento de los canales de integridad**, asegurando que los compromisos asumidos para el ejercicio 2026 respondan directamente a las brechas detectadas en la autoevaluación precedente, con el fin de consolidar los estándares de transparencia exigidos por la Ley N° 7389/24.

Que el MEMORANDO UTA/PATIP 03/2026 de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción pone a consideración de la Máxima Autoridad las actividades, indicadores y medios de verificación que conforman el Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción (PATIP) de la Escribanía Mayor de Gobierno, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en consideración a las necesidades y prioridades institucionales actuales y al Informe Consolidado de Autoevaluación PATIP 2025 N° 01/2026.

Que atento a las normativas expuestas precedentemente, y, tras el análisis realizado de la planificación de actividades correspondientes al ejercicio fiscal 2026, presentada por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, cabe destacar la importancia de las mismas como un mecanismo de garantizar el control y la transparencia en la Escribanía Mayor de Gobierno; por lo tanto, resulta pertinente su aprobación con la aclaración de que pueden ser objeto de modificaciones en base a mandatos de la Máxima Autoridad institucional y/o por razones de mejor servicio.

POR TANTO,

en uso de sus atribuciones legales,

LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
RESUELVE



RESOLUCIÓN EMG N° 015/2026

QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP 2026) DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 7389/24 Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CGR N° 445/25.-----

-5-

- Artículo 1°.-** **APROBAR** el documento anexo a la presente y que forma parte de la misma denominado "**PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP 2026) DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO**", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, en base a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.
- Artículo 2°.-** **ENCOMENDAR** a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción la gestión, coordinación y monitoreo permanente de las actividades previstas en el PATIP 2026, debiendo velar por el cumplimiento de los indicadores y medios de verificación establecidos, conforme a los lineamientos de la Contraloría General de la República.
- Artículo 3°.-** **DISPONER** que todas las Direcciones, Departamentos y Unidades de la Escribanía Mayor de Gobierno presten la máxima colaboración y suministren la información requerida por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción en tiempo y forma, a fin de garantizar la ejecución efectiva del PATIP 2026 y la elaboración de los informes de seguimiento cuatrimestrales.
- Artículo 4°.-** **INSTRUIR** a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción a remitir los Informes de Seguimiento a la Contraloría General de la República y proceder a su publicación en el portal web institucional, en los plazos y formatos establecidos en el Artículo 9° del Anexo de la Resolución CGR N° 445/25.
- Artículo 5°.-** **DISPONER** la publicación del PATIP 2026 en el sitio web oficial de la institución en formato abierto y accesible, garantizando su socialización interna a todos los servidores públicos y su difusión externa para el control ciudadano.
- Artículo 6°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

